



Municipalidad
de San Isidro

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 117

SAN ISIDRO, 01 MAR. 2007

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

VISTO: El Expediente N° 208592 y el recurso de apelación interpuesto por NEO CONSULTING S.A.C. contra la Resolución de Gerencia Municipal N° 2441-2006-09-GM/MSI del 26.12.06 por ejercer actividades sin contar con licencia municipal de funcionamiento.

CONSIDERANDO:

Que, la Administrada sustenta su recurso de apelación argumentando que aún no ha iniciado ningún tipo de actividad, por lo que la sanción impuesta es injusta;

Que, mediante Memorandum N° 222-2007-19-GACU/MSI del 21.02.07, la Gerencia de Autorizaciones y Control urbano da cuenta que en el local materia de clausura no se desarrollan actividades comerciales;

Estando a las visaciones de la Gerencia Municipal y de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- Declarar FUNDADO el recurso de apelación interpuesto por NEO CONSULTING S.A.C. contra la Resolución de Gerencia Municipal N° 2441-2006-09-GM/MSI, la que queda sin efecto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



E. Antonio Meier Cresci
E. ANTONIO MEIER CRESCI
ALCALDE

